



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador
T E R C E R A

COPIA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO
S.A. CEDAL

De la Escritura de

Otorgada por

INDETERMINADA

A favor de

12 DE JULIO DEL 2006

Cuantia: \$

Quito,



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0011

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

S.V.

Re_cedal

Escritura. N° 1730.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de JULIO del dos mil seis, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Gerente General de la CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo



sírvase insertar una reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, al tenor de las siguiente cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Bernardo Gómez Calisto, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL, celebrada el día cinco de julio del año dos mil seis.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, e inscrita bajo la partida número uno del Registro Industrial del cantón Latacunga, el ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.- DOS.- Conforme se desprende de la copia certificada que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día cinco de julio del dos mil seis, resolvió la reforma del estatuto social de la compañía a través de la inclusión de la actividad de Depósito Aduanero en el objeto social de la compañía.- TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DEPÓSITO ADUANERO EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de julio del dos mil seis, el compareciente declara que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual dirá en

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



adelante lo siguiente: “ ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO Y MEDIOS.- La compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos, así como prestar servicios técnicos, administrativos y financieros a empresas relacionadas o no.- La compañía tendrá también como una de sus actividades principales la de Depósito Aduanero en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas.- Por tanto son propias de la compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que mediata o inmediatamente se relacionen con ellas.- Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, actividades judiciales y extrajudiciales permitidos por las leyes.”.-

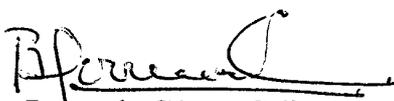
CUARTA.- DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL**, tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente:

a) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de julio del año dos mil seis, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con esta reforma de estatutos sociales; b) Que la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL** no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman.-

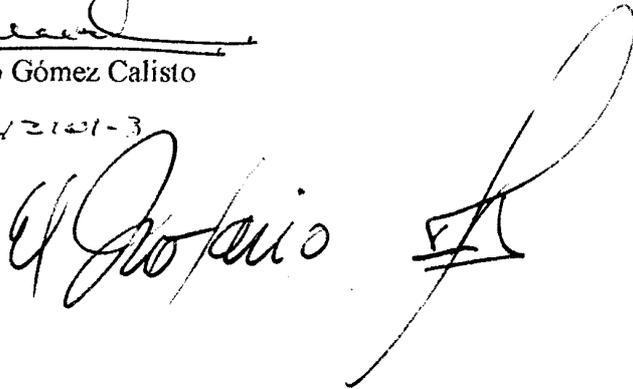
QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) El nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, del señor Bernardo Gómez Calisto, como Gerente General de la Compañía; b) Una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de julio del dos mil seis.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctor Mario



Larrea A., abogado con matricula profesional número tres mil veintidós (N° 3022) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Bernardo Gómez Calisto

c.c. 17-2442121-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170442101-3

COMEZ CALISTO BERNARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1955

REC. CIVIL 013-0129-507696-4

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

B. Calisto
FIRMA DEL CEDULADO




ESPARTACAS

ESTADO CIVIL PAULINA DEL CISNE BUENOS M

CATEGORIA EMLEADO ESTIVAR

IDENTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GENOVEVA CALISTO

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 28/06/2002

25/06/2001

FORMA REN Pch 0124291






0004

CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A.

Quito, 28 de marzo del 2005

Señor
Bernardo Gómez Calisto
Presente

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A., (CEDAL) en sesión realizada el día de hoy, 28 de marzo del 2005, resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de dos años.

Sus deberes y atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial, se encuentran detallados en el estatuto de la compañía.

CEDAL se constituyó en Quito, el 25 de enero de 1974, ante Notario de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo. Fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 8 de abril de 1974.

Dígnese usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación al cargo e inscribo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Luis Enrique Coloma
Presidente Ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha ut-supra

Bernardo Gómez Calisto
C.C.: 170442101-3



QUITO: Av. ... 151-270 y Florida / Casilla Postal 17-11-05183 / Telf.: +593-2-2432521 / Fax: +593-2-2469028
GUAYAQUIL: ... J. Arosemena Km. 2 1/2 / Casilla Postal 8194 / Telf.: +593-4-2204514 / Fax: +593-4-2208869
LATACUNGA: ... Unidad Nacional s/n / Casilla Postal 05-01-207 / Telf.: +593-3-2812610 / Fax: +593-3-2812820

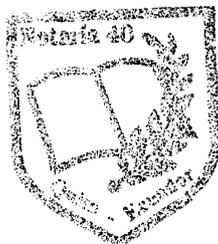
e-mail: corpesa_cedal@andinanet.net

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.050, del Registro Mercantil a mi cargo -
Latacunga, a dieciocho de abril del dos mil cinco -.
x.x.x.x.x.

[Firma manuscrita]
Dr. J. Gabriel Iturralde D
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

17-AGO-2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
"CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO CEDAL S.A."**

En la ciudad de Latacunga, a los 05 días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las doce horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía en sus oficinas ubicadas en la Avenida de la Unidad Nacional s/n de esta ciudad:

Accionista	Número de Acciones
- Corporación Empresarial S.A. CORPESA, representada por el Eco. Fernando Ramírez.	1'999.601
TOTAL	1'999.601

- Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta General el señor Fernando Ramírez, y como Secretario el señor Bernardo Gómez Calisto, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente el 99.98 % del capital suscrito y pagado de la compañía. Se cuenta con la presencia del señor Rodrigo Cisneros, Comisario Principal de la compañía.

La Presidencia solicita que por Secretaría se dé lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Gaceta de fecha 24 de junio del presente año:

**"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL**

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de la Compañía, convoco a los señores accionistas de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S. A. CEDAL** y a los señores Rodrigo Cisneros y Roberto Lindao, Comisarios Principal y Suplente respectivamente, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 5 de julio de 2006 a partir de las 12h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida de la Unidad Nacional s/n, de la ciudad de Latacunga, Cantón Latacunga. La Junta General conocerá y resolverá sobre el siguiente punto:

1. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía

Si a la hora fijada para la Junta no hubiere el quórum necesario, se hará una segunda convocatoria y la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes conforme lo establece el artículo 237 de la Ley de Compañías.

**José Luis Gómez C.
PRESIDENTE**

Latacunga junio 24, 2006 "



Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente quien solicita se pase a conocer el orden del día conforme a la convocatoria:

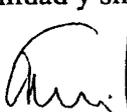
1. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía.

Toma la palabra el Sr. Bernardo Gómez quien hace una exposición sobre la conveniencia de incluir dentro del objeto social, la actividad de Depósito Aduanero, en los términos que se establecen en la Ley Orgánica de Aduanas. Concluida la exposición la Junta decide unánimemente aprobar la reforma del estatuto social de la compañía a través de la inclusión de la actividad de Depósito Aduanero en el objeto social de la compañía. El señor Bernardo Gómez, señala que habiéndose aprobado y autorizado la modificación del objeto social de la compañía, es necesario reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la empresa, que se refiere al objeto social en los siguientes términos:

“ARTÍCULO CUARTO:- OBJETO Y MEDIOS:- ~~La compañía tiene como objetos principales la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos, así como prestar servicios técnicos, administrativos y financieros a empresas relacionadas o no.- La compañía tendrá también como una de sus actividades principales la de Depósito Aduanero en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas.- Por tanto son propias de la compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que mediata o inmediatamente se relacionen con ellas. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, actividades judiciales y extrajudiciales permitidos por las leyes.”~~

La junta General en forma unánime aprueba la modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL en la forma propuesta por el Gerente General. De igual manera autoriza al Gerente General para que suscriba y perfeccione la reforma de Estatutos Sociales aprobado en esta Junta y conforme corresponda según la resolución de la presente Junta.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas. Concede luego un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.


Sr. Fernando Ramírez.
En representación de
Corporación Empresarial S.A. CORPESA.


Sr. Bernardo Gómez C.
Accionista. Secretario.


Sr. Fernando Ramírez
Presidente Ad-Hoc.



RAZÓN DE UNANIMIDAD con el número del artículo
del Artículo dieciocho de la Ley Orgánica de Aduanas, se
que las COPIAS FOTOSTÁTICAS de este Acta preceden.
SELLADAS Y FIRMADAS con el fin de la producción
exacta del ORIGINAL que se encuentra a la vista.

Quito, 12 JUL 2006

DR. OSWALDO ESPINOSA
NOTARIO CUADRADO DEL CANTÓN QUITO

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL; firmada y sellada en Quito, a doce de julio del dos mil seis.-



D. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO MADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante resolución N° 06.A.DIC.246, de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, dictada por la doctora Leonor Holguín Bucheli, Intendenta de la Superintendencia de Compañías de Ambato, se resuelve Aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL.- Tomé Nota al margen de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil seis.- ✓




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ONGIABO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page. It consists of a large, stylized loop followed by some smaller strokes.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la doctora Leonor Holguin
 2 Bucheli Intendente de compañías sede en Ambato, en su reso-
 3 lución Nº 06.A.DIC.246 de fecha 21 de agosto del 2006, tomé
 4 nota de la escritura de reforma de estatutos de la compañía
 5 CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL otorgada an-
 6 te el Notario Cuadragésimo de Quito, el 12 de julio del 2006
 7 al margen de la matriz de la escritura de constitución de es
 8 ta misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Tro-
 9 ya Jaramillo, el 25 de enero de 1974, cuyo archivo se en
 10 tra actualmente a mi cargo.-

11 QUITO, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-

12
 13 *Ximena Moreno de Solines*

14 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A., "CEDAL", otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el doce de julio de dos mil seis y la RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.246, de veintiuno de agosto de dos mil seis, de la Intendencia de Compañías Sede Ambato, bajo la partida No.0224, del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción No.1/74, de la escritura pública de constitución de la referida Compañía .- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a cuatro de octubre del dos mil seis.-

x.x.x.x.x

Gabriel Iturralde D.
 Dr. Gabriel Iturralde D.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 EL REGISTRO DE LATACUNGA